

**RESPONSABILIDAD Y RECONCILIACIÓN
ANTE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
COLOMBIANA**

JORGE GIRALDO RAMÍREZ

RESPONSABILIDAD Y RECONCILIACIÓN ANTE LA JUSTICIA TRANSICIONAL COLOMBIANA

JORGE GIRALDO RAMÍREZ



Giraldo Ramírez, Jorge

Responsabilidad y reconciliación: ante la justicia transicional colombiana / Jorge

Giraldo Ramírez .-- Medellín: Editorial EAFIT, 2017.

84 p.; 21 cm. -- (Colección Libellus)

ISBN 978-958-720-451-3

1. Acuerdos de paz – Colombia. 2. Justicia transicional - Colombia. I. Tít. II. Serie.

303.69 cd 23 ed.

G516

Universidad EAFIT- Centro Cultural Biblioteca Luis Echavarría Villegas

RESPONSABILIDAD Y RECONCILIACIÓN: ANTE LA JUSTICIA TRANSICIONAL COLOMBIANA

PRIMERA EDICIÓN: SEPTIEMBRE DE 2017

© JORGE GIRALDO RAMÍREZ

© EDITORIAL EAFIT

CARRERA 49 No. 7 SUR - 50 TEL. 261 95 23, MEDELLÍN

<http://www.eafit.edu.co/fondoeditorial>

Correo electrónico: fonedit@eafit.edu.co

DISEÑO DE COLECCIÓN Y DIAGRAMACIÓN: Alina Giraldo Yepes

EDITOR: Felipe Restrepo David

CRÉDITOS GUARDA: “Concordia”, emblema de Alciato,
traducción de Bernardino Daza, “Pinciano”, 1549.

ISBN: 978-958-720-451-3

Universidad EAFIT | Vigilada Mineducación Reconocimiento como Universidad: Decreto

Número 759, del 6 de mayo de 1971, de la Presidencia de la República de Colombia

Reconocimiento personería jurídica: Número 75, del 28 de junio de 1960, expedida por
la Gobernación de Antioquia Acreditada institucionalmente por el Ministerio de Educación
Nacional, mediante Resolución 1680 del 16 de marzo de 2010

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio o con cualquier propósito,
sin la autorización escrita de la editorial

*No ambiciono
sino la paz de todos (que es la mía)*

José Emilio Pacheco, *Fray Antonio de Guevara*
reflexiona mientras espera a Carlos V

*La guerra habrá de dar fruto a todos...
(lo que) quiere decir, por tanto, que nadie debería perderla.
Ya hoy cabe profetizar que, si no la ganan todos, todos la perderán*

Ernst Jünger, *La paz*

**RESPONSABILIDAD Y RECONCILIACIÓN
ANTE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
COLOMBIANA**

¿**CÓMO** se concibe la reconciliación en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto entre el Gobierno colombiano y las FARC? ¿Cómo es que la responsabilidad política no se incluyó en una negociación larga y ambiciosa? ¿Le bastan al país trescientas diez páginas de acuerdo para alcanzar una “paz estable y duradera”? O, de otro modo, ¿basta un acuerdo entre dos entidades con capacidad parcial de representación para alcanzar la reconciliación?

EL “ACUERDO sobre víctimas del conflicto” (en adelante Acuerdo) se firmó el 15 de diciembre de 2015 en La Habana como cuarto punto en el itinerario de los diálogos entre el Gobierno y las FARC. Fueron dieciocho meses de negociaciones, cuyos primeros avances se vislumbraron después de un año de dificultades y estancamiento en el tema. El documento tiene cinco partes: Comisión de la Verdad y Unidad para la Búsqueda de Desaparecidos, Jurisdicción Especial para la Paz, Medidas de Reparación y Garantías de No Repetición; más una especie de adenda sobre derechos humanos y una presentación de los principios y las generalidades.

Literariamente el Acuerdo es muy heterogéneo, con largos pasajes yermos y párrafos con arranques declamatorios y torturas al idioma que, por fortuna, carecen de castigo de parte de las academias de la lengua. Bajo esa superficie subyacen importantes deficiencias conceptuales y serios problemas de cohesión entre sus partes constitutivas que reflejan las tensiones propias de una negociación, lo cual recuerda aquella frase propia de racionalistas y tecnócratas: “un camello es un caballo diseñado por un comité”. La principal asimetría teórica y formal se da entre el componente de justicia y los restantes y se debe, en principio, a que fue el fruto del trabajo de sendas comisiones paralelas y *ad hoc* que carecían de toda continuidad con el marco de trabajo de los diálogos, elaborado y desarrollado durante tres años de trabajo.

La publicación de ese Acuerdo parcial fue recibida como la inflexión que marcaba el punto de no retorno en las negociaciones,

de un lado, y en medio de críticas y desconcierto de algunos sectores nacionales y extranjeros, del otro. La inflexión se entiende puesto que el Acuerdo significó que el Gobierno nacional declaraba satisfecha la condición de que un ingrediente de justicia era indispensable y las FARC no sentían que los términos del mismo vulneraban los rasgos fundamentales de su existencia política ni el honor de sus integrantes.

Las críticas a los términos del Acuerdo han sido muy variadas e incluyen a sectores políticos como el Centro Democrático y organizaciones humanitarias como Human Rights Watch, pasando por reconocidos juristas como Jaime Castro. Una mezcla de intransigencia, ignorancia y precaria deliberación ha impedido evaluarlo de modo razonable. Para hacerlo habría que partir de una visión comprensiva de esas críticas ya que la justicia transicional es, en sí misma compleja, polémica y no encaja bien con las intuiciones morales básicas.

Según el profesor Iván Orozco Abad, los rasgos dominantes de la justicia transicional consisten en ser: altamente política, extraordinaria y deficitaria en su legitimidad, trágica y transaccional, altamente emocional, limitada y parcial, entre otros. El simple hecho de que buena parte de los términos de la justicia transicional sean definidos por agentes políticos en trance de negociación, de que sea una justicia excepcional basada en parámetros diferentes a la justicia penal ordinaria, y que opere en momentos en los cuales los agravios y daños de la guerra están frescos en la memoria colectiva, hace que ella sea polémica, resistente a la comprensión y decepcionante.

La justicia transicional es un dispositivo nuevo. La tradición del derecho de guerra se ocupó, desde la antigüedad, del derecho a la guerra (*ius ad bellum*) y del derecho en la guerra (*ius in bello*). Solo en las últimas décadas empieza a conformarse algo así como el derecho después de la guerra (*ius post bellum*). Colombia es un caso paradigmático por su numerosos eventos de guerras